



POLÍTICA

PREVENCIÓN DEL LA/FT/FPADM - SAGRILAFT

“Impulsamos el desarrollo sostenible a través del uso inteligente de activos”

Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó	Fecha Aprobación
002	Oficial de Cumplimiento	Dirección de Riesgos	Junta Directiva	19/05/2021

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	3
4. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	4

1. OBJETIVO

La política para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo busca minimizar riesgos asociados como (i) pérdida de reputación (ii) pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero (iii) pago de multas y sanciones (iv) problemas legales en procesos judiciales, entre otros.

2. ALCANCE

La presente Política y los procedimientos relacionados que se adopten en desarrollo de ella, deben ser acatadas por todas las contrapartes (Clientes, Proveedores, Colaboradores, Socios) en sus relaciones con la Compañía y por la Compañía en sus relaciones con las contrapartes, en desarrollo los vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, de conformidad con el marco legal y reglamentario aplicable.

3. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política y procedimientos relacionados definen los lineamientos generales para el autocontrol y gestión del riesgo integral para la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), para proteger a RENTANDES de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional. Es por esto que los lineamientos generales son:

- RENTANDES dando cumplimiento a la Circular Externa No. 100-000016 del 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades y otras normas relacionadas, adopta un Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), acorde con el objeto social de la compañía
- Los procedimientos y acciones relacionadas con SAGRILAFT se regirán por las normas establecidas y en las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y/o normas relacionadas aplicables
- RENTANDES, tendrá una estructura organizacional de control y prevención de LA/FT/FPADM para lo cual la administración brindará todo su apoyo y asignará el recurso humano y tecnológico necesario para cumplir con los objetivos
- Los directivos propenden para que los colaboradores aseguren el cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir, administrar y controlar el LA/FT/FPADM, así como la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones propias de la compañía.
- Todos los colaboradores de RENTANDES deben cumplir las normas emitidas sobre el control y la prevención de LA/FT/FPADM internas y externas, así, como proteger la imagen y reputación propia y de RENTANDES a nivel nacional e internacional y colaborar con las autoridades en el control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y actividad terrorista.

- Los principios éticos se deben anteponer al logro de las metas comerciales, por lo tanto, se debe generar una cultura orientada a aplicar las normas y procedimientos establecidos para la prevención de LA/FT/FPADM.
- RENTANDES no realizará ninguna transacción con personas naturales o jurídicas (contrapartes) que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas de acuerdo con el reporte publicado por la entidad autorizada, como, por ejemplo, pero sin limitarse a:
 - Personas naturales o jurídicas que se encuentre registrado en las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), lista OFAC, y/o demás bases de datos y/o listas restrictivas relacionadas con actividades vinculadas con el LA/FT/FPADM.
 - Personas naturales o jurídicas que reporten en medios de comunicación posibles relaciones con actividades delictivas, especialmente las asociadas a los delitos fuentes LA/FT/FPADM.
 - Personas naturales o jurídicas que no permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
 - Personas naturales o jurídicas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
 - Persona natural o jurídica que presenten documentos que permitan presumir su carencia de autenticidad o que faltan a la verdad o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
 - Persona natural que tenga suspensión de derechos políticos en el Certificado de Vigencia de la Registraduría.
 - Personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
- Es responsabilidad de los socios/accionistas/inversionistas, miembros de Junta Directiva, directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, denunciar cualquier actividad sospechosa de LA/FT/FPADM en la que pueda verse involucrado RENTANDES.

4. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política y sus enmiendas estarán vigentes desde el momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva y mientras exista la Compañía o sean derogadas por la misma. Adoptada por la Junta Directiva el 19 de mayo de 2021.